



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000114 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 MAR 2020

VISTO:

El Informe 014-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DE, de fecha 13 de febrero de 2020, el Oficio N° 609-2020-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 04 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con INFORME N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DE, de fecha 13 de febrero de 2020, el Director de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Tumbes, alcanza a la Oficina de Administración el Saldo de Balance año 2019, de la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso K, determinado de la diferencia entre la Ejecución de Ingresos cuyo monto es de S/ 150,904.10 y la Ejecución de Gastos cuyo monto es de S/ 143,007.36; la diferencia que se incorporará como Saldo de Balance al 31/12/2019 es de S/ 7,896.74,(SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 74/100 SOLES); según el reporte denominado Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2019 (EP-1).

Que, mediante OFICIO N° 0609-2020-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR de fecha 04 de Marzo de 2020, el Director Regional de Salud Tumbes, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, incorporación de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 2,594.00 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000114 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 MAR 2020

orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario, Modificación Presupuestal Tipo 2, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 2,594.00)**, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000114 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 MAR 2020

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		2,594.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		2,594.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		2,594.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		2,594.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		2,594.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		2,594.00
1.9.1.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		2,594.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		2,594.00

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
6 GASTO DE CAPITAL			2,594.00
2.6. Adquisición de activos no financieros		S/ 2,594.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES			2,594.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000114 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 MAR 2020

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO:	2001621 Estudios de Pre-Inversión	
A/AI/O:	6000032 Estudios de Pre-Inversión	
G.G.G:	2.6 Adquisición de activos no Financieros	2,594.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES -		2,594.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		2,594.00

ARTICULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000114 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 MAR 2020

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

